

RESOLUCIÓN DE 11/06/2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROVISIONAL, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE REGULA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS A CENTROS PÚBLICOS PARA LA DOTACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES EN LOS CURSOS DE 4º Y 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2015/2016, REGULADO POR ORDEN DE 16/03/2015 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

Por Orden de 16/03/2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 53, de 18 de marzo de 2015), se regula el libramiento de fondos a centros públicos para la dotación de materiales curriculares en los cursos de 4º y 6º de Educación Primaria para el curso escolar 2015/2016.

Conforme a la base 15ª de la mencionada Orden, una vez tramitadas las solicitudes presentadas corresponde a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional dictar la resolución correspondiente a la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero: Publicar la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el procedimiento de libramiento de fondos a centros públicos, para dotación de materiales curriculares en 4º y 6º de Educación Primaria en el curso 2015/2016, con indicación, en el caso de las solicitudes excluidas, de la causa de exclusión.

Segundo: La lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se publicará a través de la plataforma educativa Papas 2.0 (<https://papas.educa.jccm.es/papas/>), accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha. Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y en el Portal de la Educación (www.educa.jccm.es).

Tercero: Contra la resolución por la que se publica la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, podrá presentarse reclamación en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones se presentarán en el Servicio Periférico provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, correspondiente a la provincia en que se ubica el centro docente en que esté escolarizado el alumnado solicitante.

Cuarto: Examinadas las reclamaciones presentadas y subsanados los defectos que, en su caso, sean subsanables, por la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional se dictará y publicará, en los mismos lugares indicados anteriormente, la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Toledo a 11 de junio de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD EDUCATIVA Y
FORMACIÓN PROFESIONAL



Fdo: Isabel Couso Tapia